

DOCUMENT Conveni: Conveni Rally 2022 castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJNFE-LXKGE-U7NGV Data d'emissió: 8 de Abril de 2022 a les 14:20:57 Pàgina 1 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 31/03/2022 08:40</small> 2.- Regidor delegat d'Educació, Infància i Esports de l'AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 31/03/2022 11:12</small>	ESTAT APROVAT



Expedient 2022004081

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL CLUB RALLYCLASSICS, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA OTORGADA COMO APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN 70º RALLY COSTA BRAVA, CON SEDE EN GIRONA

Por un lado, el señor Àdam Bertran y Martínez con DNI [REDACTED], concejal de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona con CIF P1708500B, y domicilio a efectos del presente convenio en la Pl. del Vi número 1 de Girona, asistido por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y por otro, el Sr. Àlex Romaní Balcells, con DNI [REDACTED], en representación del CLUB RALLYCLASSICS con NIF G63265813

INTERVIENEN

El primero en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.
El segundo M. Àlex Romaní Balcells, con DNI [REDACTED], en representación del CLUB RALLYCLASSICS con NIF G63265813

PACTAN

Primero. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración con el Club Rally Classics, para que la ciudad de Girona sea sede los próximos 17-20 de marzo de 2021, el inicio / final y del núcleo de carrera del 70º. Rally Costa Brava, a partir del interés tanto del Ayuntamiento de Girona como del Club Rally Classics, cada uno en sus respectivos ámbitos, en el fortalecimiento de la actividad económica, turística y deportiva y especialmente de la ciudad como destino de Turismo Deportivo.

Dado que esta subvención se incluye dentro del plan estratégico de subvenciones 2020-2023 aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2020, línea estratégica "Deportes", programa "Actividades y apoyo entidades", dentro del área de Derechos a las personas, destinada a apoyar el proyecto Rally Costa Brava, que representa un fortalecimiento de la actividad económica, turística y deportiva y especialmente de la ciudad como destino de Turismo Deportivo.

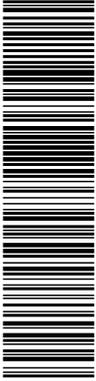
Segundo. - COMPROMISOS DEL CLUB RALLYCLASSICS

En el marco de este convenio, el Club Rally Classics se compromete a:

- 2.1.- Programar que el 70º Rally Costa Brava la ciudad de Girona, los días 17-20 de marzo de 2022 sea la salida / llegada y del núcleo de carrera de esta prueba, siendo zona de verificaciones técnicas y administrativas.
- 2.2.- Asumir la dirección, organización y ejecución integrales del evento 70º Rally Costa Brava y hacerse cargo de:
 - a) Dotar al evento de todos los recursos humanos y materiales para su buen desarrollo y en este sentido asumir los costes estructurales necesarios (tales como personal, suministros, servicios).

CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7333729.VJNFE-LXKGE-U7NGV.09D5016BA33327902916D19FD1038653BA06FA4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

DOCUMENT Conveni: Conveni Rally 2022 castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJNFE-LXKGE-U7NGV Data d'emissió: 8 de Abril de 2022 a les 14:20:57 Pàgina 2 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 31/03/2022 08:40</small> 2.- Regidor delegat d'Educació, Infància i Esports de l'AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 31/03/2022 11:12</small>	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7333729.VJNFE-LXKGE-U7NGV.09D5016BA3327940E16D19FD1038653BA06FA4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



- b) Asumir los costes de alquiler de los espacios necesarios para la celebración del acto, así como de las infraestructuras básicas para el desarrollo de la actividad.
- c) La búsqueda de subvenciones institucionales directas, de patrocinadores generales, así como la búsqueda de mecenas y velar y atender la relación con todos estos, y facilitar la correspondiente justificación.
- d) Asumir los gastos extras de personal y de servicios que comporten los espacios cedidos por el Ayuntamiento, en su caso.
- e) Cumplir con todas las reglamentaciones y ordenanzas vigentes.

Se dará cumplimiento a la Ordenanza municipal reguladora del ruido y vibraciones de Girona publicada en el BOP núm. 38 de 22 de febrero de 2013, donde, en la Sección III, Actividades al aire libre, art. 1, 2 y 3 estipulan los niveles máximo sonoro permitido, y que el horario de sistemas de megafonía y música amplificada, de lunes a viernes de 8 h a 23 h y los sábados y domingos de 9 h a 23 h. El sistema de megafonía en ningún caso estará orientado hacia las viviendas del entorno. Cuando se utilicen sistemas electroamplificats de sonido, deben asegurar que el nivel sonoro máximo no supere los 100 dB (A) (LAeq.60s) a los lugares de acceso público, ni el nivel máximo de 80 dB (A) (LAep .30minuts), en la fachada más expuesta. Puede consultar la ordenanza en el apartado Normativa de la Sede electrónica: <https://seu.girona.cat>

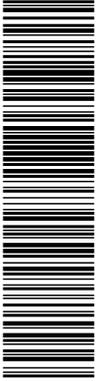
Con el fin de minimizar los residuos de plástico no se podrá hacer avituallamiento con envases de plástico y habrá que seguir las recomendaciones del municipio en materia de reciclaje de residuos.

- 2.3.- Promover, diseñar y difundir el evento, asumiendo los costes correspondientes.
- 2.4.- Incorporar los logotipos municipales del Ayuntamiento de Girona en todo el material de difusión del evento.
- 2.5.- Asumir de forma directa o mediante un patrocinador el 100% del coste que supone la edición e instalación / retirada de OPIS, de acuerdo con la disponibilidad que haya.
- 2.6.- La justificación de la subvención se hará a la finalización de la actividad, y en todo caso, antes del 30 de junio de 2022 y siguiendo la cuenta justificativa simplificada, tal como establece la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento Girona:

La cuenta justificativa se presentará según el modelo:
https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html

- a) Memoria justificativa de las actividades, inversiones o suministros realizados en cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.
 - b) Relación clasificada de todos los gastos efectuados, según el presupuesto presentado, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
 - c) Detalle de la financiación final de los gastos del coste total de la actividad, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.
- 2.7.- Poner a disposición del Ayuntamiento la documentación que le sea requerida para la comprobación y control de la actividad y de su gestión económica.

DOCUMENT Conveni: Conveni Rally 2022 castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJNFE-LXKGE-U7NGV Data d'emissió: 8 de Abril de 2022 a les 14:20:57 Pàgina 3 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 31/03/2022 08:40</small> 2.- Regidor delegat d'Educació, Infància i Esports de l'AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 31/03/2022 11:12</small>	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7333729.VJNFE-LXKGE-U7NGV.09D5016BA3327940E16D19FD1038653BA06FA4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



2.8.- El Club Rally Classics dispondrà de una póliza de responsabilidad civil que cubra el evento de acuerdo con la normativa vigente, siendo responsable de cualquier desperfecto o daños sobre personas, objetos o propiedades que pueda ocurrir durante la organización del evento. Asimismo, se hará cargo de indemnizar al Ayuntamiento de Girona de cualquier incidente derivado del uso de los diferentes espacios.

2.9.- Facilitará la colocación de dos arcos hinchables, uno de ellos en la zona del podio de salida y llegada, de dos pancartas y de ocho banderolas con la imagen corporativa de el Ayuntamiento de Girona, responsabilizándose de su retirada a la finalización del evento y devolver este material en el pabellón municipal Girona - Fontajau.

2.10.- La zona del parque cerrado habilitado en la Copa deberá estar permanentemente vigilada y controlada por personal de la organización del evento.

2.11.- Tomará las medidas adecuadas preventivas y de control para que el público asistente no dañe el material urbano o de jardinería.

2.12.- Tomará las precauciones necesarias para dejar los diferentes espacios en las mismas condiciones en que los ha encontrado.

2.13.- Seguirá en todo momento las indicaciones que puedan dar la policía municipal y el servicio de deportes.

2.14.- Para minimizar los residuos de plástico, en el término municipal de Girona, en caso de hacer avituallamiento será el final de la actividad deportiva, y en caso de hacer a la mitad de la carrera, será necesaria la utilización de vasos de papel.

Tercero.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA.

Igualmente, en el marco de este convenio el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

3.1.- Ceder para el desarrollo del evento los siguientes espacios, con los días y horarios descritos en el apéndice 1.

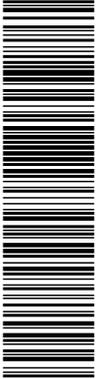
PABELLÓN MUNICIPAL GIRONA - FONTAJAU (Verificaciones técnicas)
APARCAMIENTO DE LA ZONA DE LA COPA (Parque cerrado) (zona podium y village)

3.2.- Posibilitar la utilización de diferentes espacios publicitarios para la difusión del evento, eximiendo pago de las tasas, tal y como establece el apartado de bonificaciones y exenciones, donde especifica que: Tendrán exención las entidades públicas o privadas que hayan recibido una subvención municipal o dispongan de convenio para el desarrollo de un proyecto o actividad, lo que sea necesario el uso de un espacio público o dispongan de la correspondiente autorización.

Colocación:
- 12 OPIS (a determinar espacios con la Oficina de Comunicación, y según disponibilidad).
- 400 banderolas / 200 fanales de las calles: (a determinar espacios con la Oficina de Comunicación, i según disponibilidad).

Asimismo, facilitará otros espacios publicitarios y herramientas de difusión de las que dispone el Ayuntamiento de Girona siempre que sea posible y colaborará con la difusión del evento (web, redes sociales, ...).

DOCUMENT Conveni: Conveni Rally 2022 castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJNFE-LXKGE-U7NGV Data d'emissió: 8 de Abril de 2022 a les 14:20:57 Pàgina 4 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 31/03/2022 08:40</small> 2.- Regidor delegat d'Educació, Infància i Esports de l'AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 31/03/2022 11:12</small>	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7333729 VJNFE-LXKGE-U7NGV 09D5016BA33327940E16D10FDDA1038653BA06FA4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



3.3.- Hacerse cargo y / o aportar:

a) Además del servicio de deportes, de los servicios técnicos de las concejalías de movilidad, sostenibilidad, Alcaldía-comunicación deportes y turismo para el apoyo en la gestión global del evento y también del servicio de la Policía Municipal para la gestión del tráfico.

3.4.- Efectuar una aportación económica de veinte mil euros (20.000 €) para la celebración del evento y condicionar su pago a la justificación de los gastos asociados al evento.

Esta aportación se imputará en la partida presupuestaria 2022 511 34100 48103 Club Rally Clàssics – Costa Brava (RC 20220004452).

Cuarto. - VIGENCIA Y INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

4.1.- La vigencia del convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta la finalización de la actividad, con motivo de la celebración del 70º Rally Costa Brava los días 17-20 de marzo de 2022.

4.2.- En caso de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se constituirá una comisión paritaria formada por 3 representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden civil de la ciudad de Girona.

Quinto. - COMPATIBILITAT

La subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de las subvenciones compatibles con la del Ayuntamiento de Girona en ningún caso podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

Sexto. - ACEPTACIÓ DE LA SUBVENCIO

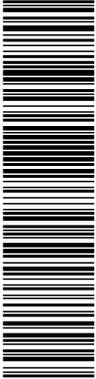
Se considera que el Club Rally Clàssics acepta la subvención con la firma del Convenio.

Séptimo. - REINTEGRAMENT DE LA SUBVENCIO

L'Ajuntament de Girona podrà revocar totalment o parcial les subvencions. Si se da este caso, el beneficiari tindrà la obligació de devolver el importe recibido i de pagar el interés de demora correspondiente en los supuestos siguientes:

- Los que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- En caso de incumplimiento de otras obligaciones que prevén estas bases.
- Otros supuestos que prevé la normativa reguladora de subvenciones.

DOCUMENT Conveni: Conveni Rally 2022 castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJNFE-LXKGE-U7NGV Data d'emissió: 8 de Abril de 2022 a les 14:20:57 Pàgina 5 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 31/03/2022 08:40</small> 2.- Regidor delegat d'Educació, Infància i Esports de l'AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 31/03/2022 11:12</small>	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7333729 VJNFE-LXKGE-U7NGV 09D5016BA3327942916D19FD1038653BA06FA4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



Octavo. - VERIFICACIÓ I CONTROL

L'Ajuntament de Girona tiene la facultad de verificar por los medios que estime convenientes, el incumplimiento del objeto subvencionado, el cual tiene la consideración de finalista. El control financiero se regirá por lo que se establece en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El Club Rally Clàssics està obligat a someter-se a les actuacions de control financerio que realice la Intervenció de l'Ajuntament de Girona, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considera resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos que prevé el artículo 37 de esta ley.

Noveno. - RÈGIM JURÍDIC

Al presente Convenio le es de aplicación los pactos establecidos en este documento i en todo el que no se haga previsto será de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-Llei 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- 2.-Reial Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- 3.-Ordenanza General de Subvenciones de l'Ajuntament de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependan de él, publicado al BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015 (Ordenanza de Subvenciones).
- 4.-Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de Catalunya.
- 5.-Llei 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- 6.-Reial Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RD 781/1986).
- 7.-Reial Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 8.-Decret Legislatiu 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya (DL 2/2003).
- 9.-Decret 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Activitats y Servicios de los entes locales (ROAS).
- 10.-Llei 39/2015, d'1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (L.39/2015).
- 11.-Llei 40/2015, d'1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (L.40/2015).
- 12.-Llei 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Catalunya (L.26/2010Cat).

DOCUMENT Conveni: Conveni Rally 2022 castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: VJNFE-LXKGE-U7NGV Data d'emissió: 8 de Abril de 2022 a les 14:20:57 Pàgina 6 de 6	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. <small>Signat 31/03/2022 08:40</small> 2.- Regidor delegat d'Educació, Infància i Esports de l'AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 31/03/2022 11:12</small>	ESTAT APROVAT



Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio en fecha de la firma

Ayuntamiento de Girona
Àdam Bertran Martínez

Club RallyClassics
Alejandro Romani Balcells

Concejal de Educación, Infancia i
Deportes

Representante

Certifico,
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

APÉNDICE 1:

PABELLÓN MUNICIPAL GIRONA - FONTAJAU (Verificaciones técnicas)
Jueves 17 de marzo de 8.45 a 18.00 horas.

APARCAMIENTO DE LA ZONA DE LA COPA-PUENTE DE PEDRET (Parque cerrado-
Ceremonia salida-Entrega de premios)
Del miércoles 16 de marzo a las 0.00 horas hasta el domingo 20 de marzo a las 18.00
horas.

CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 7333729.VJNFE-LXKGE-U7NGV.09D5016BA33327902B16D12FD1038653BA06FA4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura